



## BASES LEGALES

La Sirena y Súper Pola son formatos de negocios adscritos a Grupo Ramos, S.A., constituidos de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio, asiento social y principal establecimiento ubicado en la avenida Winston Churchill esq. Ángel Severo Cabral, provista del número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 101-79682-2, sociedad responsable de esta Promoción. Para recibir mayores detalles referentes a esta Promoción podrá contactar a la Gerencia de Promociones de tiendas La Sirena al teléfono (809) 472-4444 Ext. 14420 / 14415.

### I. ELEGIBILIDAD:

“COLECCIÓN DE LUJO DINASTÍA” es una Promoción que está dirigida a los clientes de las tiendas La Sirena y Súper Pola que formen parte del Club Siremas y la presenten al momento de pagar sus compras en productos patrocinadores o quieran cambiar sus puntos acumulados por boletos.

### II. PERÍODO DE VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente desde el día primero (01) de febrero hasta el día dos (02) de junio del año dos mil diecinueve (2019), estando ambas fechas incluidas (en adelante el “Período de la Promoción”).

### III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Por cada trescientos pesos dominicanos (RD\$300.00) en compras de productos patrocinadores en tiendas La Sirena y Súper Pola, los clientes del Club Siremas obtendrán un (1) boleto para participar. Estos productos patrocinadores serán publicados en los cartones mensuales y estarán debidamente identificados mientras esté vigente la promoción.

La cajera le entregará al cliente, luego de haber realizado su compra, un volante que le indicará la cantidad de boletos adicionales que generó en su compra.

No es necesario conservar el volante entregado en caja o el listado con los números de boleto, en caso que el cliente lo haya solicitado, ya que dicha información quedará almacenada en su cuenta Siremas.

- Cambio de puntos Siremas por boletos electrónicos.

Por cada diez (10) puntos Siremas disponibles en su cuenta, el cliente puede recibir un boleto electrónico para las diferentes fechas de rifa.

A partir del primero (01) de febrero de 2019, para cambiar sus puntos acumulados por boletos, el cliente deberá dirigirse al Centro de Promociones de las tiendas participantes, presentar su tarjeta Siremas y cédula de identidad, el mismo tendrá la opción de elegir para cuál de los nueve (09) sorteos desea participar. Los números serán asignados por el sistema.

- Al pagar con la Tarjeta Cinco el cliente obtiene boletos automáticos adicionales.

- Cada boleto participa única y exclusivamente en los sorteos correspondientes a la fecha señalada.

- El cliente firmará un recibo en el que se indica la cantidad de boletos electrónicos que acaba de recibir y la cantidad de puntos Siremas que le han sido debitados de su cuenta.

- Cada boleto está representado por un número. Si el cliente desea saber el número que corresponde a sus boletos debe dirigirse al Centro de Promociones Siremas de cualquiera de las tiendas, 24 horas después de haber realizado su compra. Deberá presentar su cédula de identidad y su tarjeta Siremas para que le sea entregado un listado con sus números.

- Cada número de boleto empezará con un prefijo que identificará el sorteo en el cual automáticamente participará y los mismos serán válidos únicamente para el sorteo donde el cliente realizó su canje.

- Cada sorteo posee un prefijo diferente.

- Los clientes podrán canjear los puntos por boletos a través de la página web [www.clubsiremas.com](http://www.clubsiremas.com)

### IV. SORTEOS Y PREMIOS

Durante la vigencia de la Promoción se realizarán nueve (09) sorteos, en las siguientes fechas:

SORTEO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE TRANSMISIÓN
1er SORTEO	12/02/2019	13/02/2019
2do SORTEO	26/02/2019	27/02/2019
3er SORTEO	12/03/2019	13/03/2019
4to SORTEO	26/03/2019	27/03/2019
5to SORTEO	09/04/2019	10/04/2019
6to SORTEO	23/04/2019	24/04/2019
7mo SORTEO	07/05/2019	08/05/2019
8vo SORTEO	21/05/2019	22/05/2019
9no SORTEO	04/06/2019	05/06/2019

Los sorteos serán grabados en las fechas seleccionadas y serán transmitidos a través de Facebook Live.

En las fechas señaladas para el sorteo se elegirá el participante, quien será contactado mediante una llamada telefónica y será citado para la entrega de su premio en las oficinas corporativas.

### DEFINICIÓN DE LOS PREMIOS:

Cada sorteo tendrá un premio asignado que puede ser dinero en efectivo o vehículos de lujo, previo a cada sorteo se comunicará el premio correspondiente a esa rifa.

-Vehículos marca Infiniti:

Carro: Q50 2.0 Turbo

Jeepeta: QX50 LUXE

-Dinero en efectivo: Desde 2.5 hasta 5 millones de pesos.

### V. ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán contactados por Grupo Ramos, S. A., dentro de los cinco (05) días laborales siguientes a la fecha del sorteo, vía telefónica o correo electrónico. En caso de que resultara imposible contactar al ganador en este plazo, se realizará un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador.

Una vez realizados los sorteos, Grupo Ramos, S.A., concertará una cita con los ganadores para realizar la entrega del premio en las oficinas corporativas. La fecha y forma de la entrega se concertará con los ganadores antes de transcurridos cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de finalización del Período de la Promoción.

Si alguno de los ganadores no se presentara en las instalaciones de Grupo Ramos, S.A., a retirar el premio dentro de los treinta (30) días calendarios desde la comunicación de la disponibilidad de entrega de su premio o tampoco designara un apoderado especial para retirar los mismos, el premio se registrará como no entregado por falta de interés del ganador, reservándose la empresa el derecho de disponer de los mismos una vez transcurrido el plazo antes indicado.

Los premios ofertados en esta Promoción no podrán cambiarse por otros distintos ni por la cantidad equivalente al mismo en valores en efectivo.

### VI. OBSERVACIONES

1. Podrán participar todas aquellas personas físicas que sean clientes del Club Siremas.

2. No podrán participar en la Promoción ni resultar ganadores de la misma, los empleados, funcionarios ni accionistas de Grupo Ramos, S.A., ni tampoco las personas que hayan intervenido en la realización de la Promoción, ni sus respectivos familiares en primer grado (cónyuges, padres, hijos o suegros), ni cualquier persona que tenga una tarjeta Siremas adicional derivada de una tarjeta emitida a favor de un empleado de Grupo Ramos, S.A., En el caso de que alguna de estas personas participara en la Promoción y resultara ganadora, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente que dando ese sorteo nulo y la empresa realizará un nuevo sorteo.

3. Es condición indispensable para recibir los premios, que los participantes otorguen su consentimiento para que su imagen, nombre y voz sean divulgados en medios de comunicación televisiva, escrita y digital, durante el Período de la Promoción y hasta por período de un (1) año luego de finalizada la Promoción, si Grupo Ramos, S. A., lo dispusiere. Por lo que los acreedores de los premios de esta Promoción no podrán reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por la exhibición o reproducción de su imagen por los medios antes mencionados durante ese período.

4. Grupo Ramos, S.A., podrá modificar las reglas y fechas de esta Promoción, el número de premios, cancelar, interrumpir o posponer la misma como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha Promoción hasta tanto dure el suceso, sin generar responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Grupo Ramos, S. A., por lo que cualquier variación a estas bases será notificada por la vía escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Res. 009.2011, por lo que una vez esto se dará a conocer por los mismos medios que ha sido difundida la Promoción.

5. Grupo Ramos, S.A., podrá por causa justificada, invalidar a cualquier participante que la empresa entienda ha actuado de forma fraudulenta, ya sea por los motivos expresados en la observación número 2 de estas bases o por demostrarse que el ganador obtuvo los puntos de forma dolosa.

6. Los números para participar en la rifa se asignan electrónicamente al número de la tarjeta Siremas del cliente, motivo por el cual los boletos son intransferibles. Para poder reclamar el premio, el ganador del premio tendrá la obligación de presentar personalmente su cédula de identidad y electoral, debiendo dicho documento estar vigente y siendo necesario que la numeración del mismo coincida con el número de cédula de identidad y electoral provisto por el cliente al momento de afiliarse al Club Siremas.

7. Los números para participar en la rifa sólo podrán ser asignados al miembro Principal de cada cuenta Siremas. Cuando el miembro principal desee convertir sus Puntos Siremas en números para participar en la rifa, será necesario que el mismo se acerque personalmente al Centro de Promociones Siremas que está en cada tienda y presente su Tarjeta Siremas acompañada de su cédula de Identidad y electoral. Al momento de recibir la asignación de números para participar en la rifa, el miembro principal deberá firmar un recibo.

8. Una vez se hayan convertido sus puntos Siremas a números para la rifa, no se podrá revertir el proceso para cancelar los números y obtener nuevamente los Puntos Siremas.

9. Los números asignados que obtiene el cliente Siremas para participar en la rifa sólo son válidos para una rifa. El volante en el que se listan los números asignados indica la rifa para la cual es válida. El cliente podrá participar en todas las rifas, obteniendo números diferentes para cada una de ellas, ya sea mediante la conversión de diez (10) Puntos siremas por cada número, o por la compra de trescientos pesos (RD\$300.00) en productos patrocinadores.

10. No se realizarán cambios de premios, el ganador debe aceptar el premio que le toque.

11. Parte de los premios de esta Promoción son vehículos de lujo encargados a fábrica, motivo por el cual la fecha de entrega del vehículo está sujeta a la fecha de entrega del fabricante o concesionario del vehículo en el país, en un período aproximado de ciento veinte (120) días luego de haber sido contactado el ganador. Todos los participantes entienden y aceptan que en caso de que el fabricante o concesionario no pueda entregar a tiempo los vehículos, el ganador tendrá que esperar a que los mismos le sean entregados a Grupo Ramos, S.A., y que a su vez Grupo Ramos, S.A., finalice el proceso de traspaso de matrícula a favor del ganador, antes de poder recibir el premio, por lo que Grupo Ramos, S.A., advierte que este proceso de traspaso puede tardar hasta ciento veinte (120) días laborales contados a partir del término de la Promoción, ya que esta gestión depende directamente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

12. Grupo Ramos, S.A., se quedará en custodia de los vehículos hasta tanto se termine el proceso de traspaso para entregarle al ganador la matrícula expedida a su nombre.

13. Los ganadores de los vehículos son los responsables de contratar una póliza de seguro para el vehículo de conformidad con las leyes vigentes.

14. Los colores de los vehículos pueden ser distintos de los que se muestren en piezas de comunicación gráfica o exhibiciones, sin embargo, si serán conforme al modelo del vehículo de acuerdo al año. Las especificaciones de los vehículos a ser rifados están disponibles en las oficinas de Grupo Ramos, S.A., para ser consultadas por los clientes Siremas que así lo deseen.

15. Los ganadores de los vehículos de esta Promoción aceptan que las matrículas correspondientes a dichos vehículos, serán expedidas a su propio nombre, debiendo coincidir sus datos personales con la base de informaciones del Club Siremas.

16. Grupo Ramos, S.A., no se hace responsable por daños causados al vehículo y por el mismo a terceros después de ser entregado al ganador.

17. No se realizarán cambios de vehículos, el ganador debe aceptar el vehículo correspondiente de la rifa a la que corresponda su boleto ganador.

18. La garantía de los vehículos será responsabilidad del proveedor, en este caso, Santo Domingo Motors.

19. Grupo Ramos, S.A., NO asumirá el valor de los impuestos relacionados con los premios que sean en dinero en efectivo. A estos premios en efectivo les será retenido un veinticinco por ciento (25%) del monto total, por concepto de impuestos sobre premios o ganancias en base a lo establecido en el Artículo 309 de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones.

20. Los ganadores se comprometen a firmar un recibo de descargo como condición para la entrega del premio y uso de imagen.

21. Si en cualquiera de los sorteos resultara ganadora una persona fallecida, Grupo Ramos, S.A., se verá en la necesidad de volver a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases.

22. Todos los sorteos serán realizados ante la presencia de un notario público, y transmitidos por las plataformas digitales de La Sirena y Super Pola, en las fechas anteriormente indicadas en estas bases.

23. Grupo Ramos, S.A., no se hace responsable del uso que cada ganador haga de los premios, ni de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante el uso de los mismos.

24. Para todo lo que no mencionen expresamente estas bases, rigen las normas establecidas en el Derecho Común.

### VIII. GANADOR ALTERNO:

En caso de que el ganador no pueda ser contactado a pesar de los esfuerzos realizados para ello, dentro de los plazos establecidos en la sección “Entrega de Premios”, o no reclame su premio en la fecha arriba indicada, o por algún motivo el ganador sea descalificado o no cumpla con los requisitos de elegibilidad aquí establecidos para poder recibir el premio, se realizará un nuevo sorteo para elegir un ganador alterno y se hará de público conocimiento a través de los medios de comunicación escrita, televisiva y redes sociales.

### IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes en la Promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan que han leído y entendido las bases legales de esta Promoción y las normas que la rigen, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.